



Resolución Ministerial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

No. 2.03-2007-MIMDES

Lima, 13 ABR. 2007

LIC. FRIDA MONGE COMISLLA
REGISTRADA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Vista, la solicitud remitida por la Vicepresidenta de la Asociación Común, Promoción, Desarrollo y Liberación - COPRODELI, recibida el 27 de febrero de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 18 de enero de 2007, la entidad donante Fundación COPRODELI, con sede en la ciudad de Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en treinta y cinco (35) bultos con alimentos envasados, un (1) bulto con bolsos de mano, tres (3) bultos con canastillos de bebé, tres (3) bultos con cochecitos de bebé, un (1) bulto con cuna de bebé, cinco (5) bultos con juguetes, dieciocho (18) bultos con material escolar, cuatro (4) bultos con menaje de cocina, un (1) bulto con marco de puerta de madera, un (1) bulto con puerta de madera, un (1) bulto con mochilas escolares, un (1) bulto con monitor, impresora y CPU, diecinueve (19) bultos con zapatos y trescientos veintidós (322) bultos con ropa usada, con un peso aproximado de 10,806.700 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 43,527.40 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 40/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Común, Promoción, Desarrollo y Liberación - COPRODELI; amparada, entre otros documentos, en el Conocimiento de Embarque No. HLCUBI1070103125, Certificado de Fumigación de fecha 15 de enero de 2007 y el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 0057-2007;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 0255-04/PRES-SECTI; asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 92-491-110-00037 de fecha 24 de enero de 1992;

Que, la Vicepresidenta de la Asociación Común, Promoción, Desarrollo y Liberación - COPRODELI señala en su solicitud que la donación será destinada para el Programa de Salud Preventiva y Ayuda Humanitaria que ejecuta su Asociación;

Que, a través del Memorándum No. 082-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 038-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2003
LIC. FRIDA MORA DE COMISILLA
REGISTRADA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 29-94-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Fundación COPRODELI, con sede en la ciudad de Madrid, España, consistente en treinta y cinco (35) bultos con alimentos envasados, un (1) bulto con bolsos de mano, tres (3) bultos con canastillos de bebé, tres (3) bultos con cochecitos de bebé, un (1) bulto con cuna de bebé, cinco (5) bultos con juguetes, dieciocho (18) bultos con material escolar, cuatro (4) bultos con menaje de cocina, un (1) bulto con marco de puerta de madera, un (1) bulto con puerta de madera, un (1) bulto con mochilas escolares, un (1) bulto con monitor, impresora y CPU, diecinueve (19) bultos con zapatos y trescientos veintidós (322) bultos con ropa usada, con un peso aproximado de 10,806.700 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 43,527.40 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 40/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Comunidad, Promoción, Desarrollo y Liberación - COPRODELI.

Artículo 2.- La Asociación Comunidad, Promoción, Desarrollo y Liberación - COPRODELI deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

